



Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley Mercado de Valores, Española del Zinc, S.A. (EdZ o la Sociedad), comunica el siguiente hecho relevante:

1.- EdZ ha celebrado un Acuerdo de Colaboración con la sociedad de responsabilidad limitada AQZ, para la creación de una filial conjunta para la construcción y desarrollo de una planta de tratamiento y enriquecimiento de óxidos de zinc.

2.- La planta se prevé se situé en Cartagena (Murcia) y que tenga una capacidad de producción de zinc contenido en su producto final de entre 20.000 y 30.000 toneladas de zinc comercializable al año aplicando la mejor tecnología disponible en el mercado; supondrá una inversión aproximada de veinticinco (25) millones de euros y ha de permitir la posible incorporación de, aproximadamente, cincuenta (50) trabajadores de EdZ, con pleno respeto de sus derechos laborales previos.

3.- La sociedad conjunta (Oxizinc, S.L.) estará participada por EdZ en un veinticinco por ciento y por AQZ en el resto del capital, quien asumirá el liderazgo industrial del proyecto, la responsabilidad de obtener su financiación y facilitar la misma a EdZ en términos tales que no afecten al posible cumplimiento del convenio acordado por EdZ con sus acreedores en el seno del proceso concursal desarrollado por ésta para lo que se preverá que la responsabilidad de EdZ quede limitada a su participación en la sociedad conjunta .

4.- El Acuerdo de Colaboración está sujeto a la condición suspensiva de obtener disponibilidad de terrenos adecuados para la planta así como a la revisión final de la viabilidad técnica y económica de la Inversión, circunstancias que se han de producir en el plazo máximo de seis (6) meses.

Cartagena, a 8 de enero de 2007

El Secretario del Consejo de Administración